

INBIRAYNE CIA. LTDA.

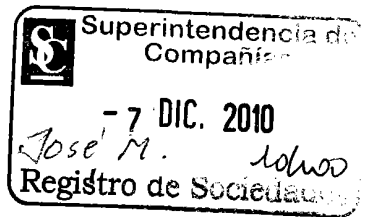
INMOBILIARIA, BIENES RAÍCES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.

Av. De Los Naranjos # 500 y Los Granados

Telfs.: 2244-600 / 2241-770 / 2275-158 (157) Fax: 2268-425

Quito - Ecuador

AGALA



Quito, a 29 de noviembre de 2010
C-245-2010-I

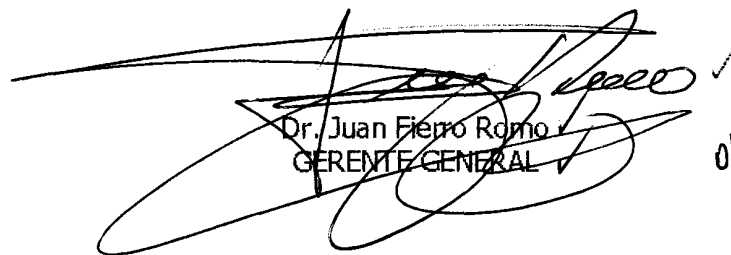
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Estimados señores:

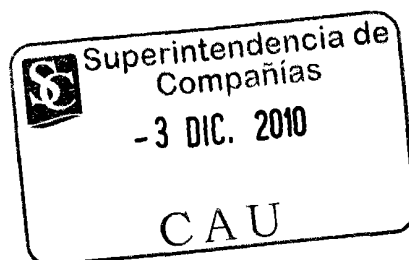
Doctor Juan Fierro Romo, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA INBIRAYNE CÍA. LTDA., comedidamente solicita a ustedes se sirvan disponer el registro de la escritura de cesión de participaciones de la referida compañía efectuada por el señor Sebastián Dominiq Fierro Lehmann a favor del señor Juan Michael Fierro Lehmann.

Por la atención que se dignen dar a la presente, quedo de ustedes,

Muy atentamente,


Dr. Juan Fierro Romo
GERENTE GENERAL

OK. CESIÓN REGISTRADA
ESCANEAR
09/12/2010
Jr.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (6447)

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
FIERRO LEHMANN SEBASTIAN DOMINIQ	CC.170558693-9	CEDENTE
FIERRO LEHMANN JUAN MICHAEL	CC.170471003-5	CESIONARIO

OBJETO:

1.250 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 1.250,00

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y NUEVE (29) de OCTUBRE del DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **SEBASTIAN DOMINIQ FIERRO LEHMANN**, casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN**, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

1 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
2 conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos
3 de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el
4 objeto y resultados de esta escritura a la que
5 proceden libre y voluntariamente de conformidad con
6 la minuta que me presentan para que eleve a
7 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

8 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión
10 de participaciones, contenida en las cláusulas y
11 estipulaciones que siguen: **PRIMERA.-**

12 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente
13 escritura comparecen, por una parte el señor
14 SEBASTIAN DOMINIQ FIERRO LEHMANN, de estado
15 civil casado con la señora María Elena Rivera
16 Calderón, con disolución de la sociedad conyugal de
17 bienes y gananciales, de conformidad con la copia
18 íntegra de la partida de matrimonio que se adjunta
19 como documento habilitante, en su calidad de
20 "Cedente"; y, por otra parte el señor JUAN MICHAEL
21 FIERRO LEHMANN, de estado civil soltero, en calidad
22 de "Cesionario", en sus calidades de socios de la
23 Compañía Inmobiliaria INBIRAYNE COMPAÑÍA
24 LIMITADA.- Los comparecientes son de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
26 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

27 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura
28 pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el siete de
2 febrero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en
3 el Registro Mercantil el veinticinco de julio de mil
4 novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía
5 "INMOBILIARIA INBIRAYNE COMPAÑÍA LIMITADA",
6 con el capital de DOS MILLONES DE SUCRES. -b)
7 Mediante Escritura Pública otorgada el día veintiuno
8 de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el
9 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor
10 Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el
11 Registro Mercantil el día cinco de Agosto del mismo
12 año, los señores Ingeniero Diego Oswaldo Fierro de
13 La Torre con su cónyuge María Victoria Custode
14 García y los cónyuges Mónica Paulina Fierro de La
15 Torre y Pedro Nicolás Navas Cumba, cedieron y
16 transfirieron a perpetuidad el total de sus
17 participaciones, que tenían en la compañía
18 Inmobiliaria INBIRAYNE Compañía Limitada, a favor
19 de los señores JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN
20 (soltero) y SEBASTIÁN DOMINIQ FIERRO LEHMANN
21 (soltero) cuatrocientas ochenta participaciones a cada
22 uno de los señores FIERRO LEHMANN.- c) Mediante
23 Escritura Pública otorgada el diez de febrero de dos
24 mil, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor
25 Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita en el Registro
26 Mercantil el veintisiete de abril del mismo año, se
27 aumentó el capital social de la compañía Inmobiliaria
28 INBIRAYNE Compañía Limitada en VEINTITRÉS

1 MILLONES DE SUCRES, por lo que el capital social
2 es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido
3 en veinticinco mil participaciones de un mil sucres
4 cada una.- d) El veinte y ocho de mayo de dos mil
5 siete, ante el Notario Noveno del cantón Quito
6 encargado Doctor Juan Villacís Medina, legalmente
7 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de
8 junio de dos mil siete, la Compañía Inmobiliaria
9 INBIRAYNE Compañía Limitada, realizó el aumento
10 de capital, conversión del capital de sucres a dólares
11 y reforma de estatutos, en CUATRO MIL DOLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que
13 el capital social de la compañía es de CINCO MIL
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
15 cada participación tenía un valor de cuatro centavos
16 de dólar de los Estados Unidos de América, por lo
17 que se cambió su valor de un dólar de los Estados
18 Unidos de América, por cada participación, y
19 consiguientemente se reformó el Artículo quinto del
20 Estatuto Social de la compañía.- e) Mediante
21 escritura pública otorgada el día veinte y seis de junio
22 de dos mil siete, ante el Doctor Juan Villacís Medina,
23 Notario Noveno del cantón Quito encargado,
24 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cinco
25 de junio de dos mil siete, el socio Doctor JUAN JOSE
26 FIERRO ROMO, cedió y transfirió a perpetuidad UN
27 MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar de
28 los Estados Unidos de América a favor del socio



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 señor JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN, f) El día
2 dos de junio del dos mil nueve, a Junta
3 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
4 Inmobiliaria INBIRAYNE COMPAÑÍA LIMITADA,
5 resolvió por unanimidad que el socio SEBASTIAN
6 DOMINIQ FIERRO LEHMANN, ceda y transfiera a
7 perpetuidad el total de sus participaciones, esto es,
8 UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA
9 PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados
10 Unidos de América, a favor del socio JUAN MICHAEL
11 FIERRO LEHMANN.- **TERCERA.- CESION DE**
12 **PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** El señor SEBASTIAN
13 DOMINIQ FIERRO LEHMANN, por sus propios
14 derechos y toda vez que era poseedor de las
15 participaciones materia de esta cesión, en su estado
16 civil de soltero, en su calidad de CEDENTE, y el
17 señor JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN
18 "CESIONARIO", expresan su decisión de transferir el
19 primero y de adquirir el segundo, las participaciones
20 especificadas en el literal f) de la cláusula anterior,
21 haciendo válidos todos los términos y acuerdos
22 constantes en el Acta de Junta General
23 Extraordinaria Universal de Socios, de fecha dos de
24 junio de dos mil nueve, es decir, que cede y transfiere
25 a perpetuidad el total de sus participaciones, las UN
26 MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES
27 de un dólar americano cada una, las mismas que se
28 transfieren en la suma de UN MIL DOSCIENTOS

1 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMERICA.- **CUARTA.- INSCRIPCION Y**

3 **MARGINACION.-** El cedente y el cesionario quedan
4 mutuamente autorizados para marginar en la escritura
5 pública (matriz) de la constitución de la Compañía, la
6 presente cesión de participaciones y realizar la
7 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.-

8 **QUINTA.- DE OTRAS ESTIPULACIONES.-** Se adjunta
9 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
10 Socios de la Compañía, con la que se acredita el
11 consentimiento unánime del capital, y se autoriza al
12 señor SEBASTIAN DOMINIQ FIERRO LEHMANN, para
13 que ceda y transfiera a perpetuidad el total de sus
14 participaciones, esto es las UN MIL DOSCIENTAS
15 CINCUENTA PARTICIPACIONES de un dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una, que posee en
17 la compañía el cedente a favor del cesionario de este
18 contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar por
19 su parte las demás cláusulas de estilo para la
20 completa validez de esta escritura. **FIRMADO)**

21 Abogada Martha Tipán, con matrícula profesional
22 número doce mil novecientos ochenta y cuatro del
23 Colegio de Abogados de Pichincha.- " **HASTA AQUÍ**

24 **LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura
25 pública con todo su valor legal.- Para la celebración
26 de la presente escritura pública se han observado
27 todos los preceptos legales del caso y leída que les
28 fue íntegramente a los comparecientes por mí, el



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Notario, se ratifican en todas y cada una
2 partes, para constancia firman conmigo en unidad de
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

SR. SEBASTIAN DOMINIQ FIERRO LEHMANN

7
8

C.C. 170558693-9

C.V. 100-0026

9

10

11

12

SR. JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN

13

C.C. 170471003-5

C.V. 099-0026

14

15

16

17

18

19

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

20

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

21

22

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INBIRAYNE CÍA. LTDA.
REALIZADA EL DÍA 2 DE JUNIO DEL 2009**

En la ciudad de Quito, a 2 de junio del 2009 a las 12h00, en las oficinas de la compañía situadas en calle de los Naranjos N° 500 y Granados, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria INBIRAYNE CÍA. LTDA, señores Dr. Juan Fierro Romo, Juan Michael Fierro Lehmann y Sebastián Dominiq Fierro Lehmann quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. SEBASTIAN FIERRO A FAVOR DEL SR. MICHAEL FIERRO;**
- 2. APROBACIÓN DE PAGO IMPUESTO PREDIAL INMUEBLE SITUADO EN AVDA. 6 DE DICIEMGRE Y GASPAR DE VILLARROEL;**
- 3. APROBACION DEVOLUCIÓN DE ARRIENDOS RECAUDADOS POR INBIRAYNE AL SR. SEBASTIÁN FIERRO; Y,**
- 4. APROBACIÓN PAGO DE SERVICIOS COMUNALES.**

Preside la Junta el señor doctor Juan Fierro Romo, en calidad de Presidente de la Junta y actúa como secretario el señor Michael Fierro. Verificada la asistencia del ciento por ciento del capital, el Presidente declara instalada la presente junta, dispone leer la convocatoria de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pone a consideración lo siguiente:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. SEBASTIAN FIERRO A FAVOR DEL SR. MICHAEL FIERRO

El señor Sebastián Fierro manifiesta su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones, esto es, un mil doscientos cincuenta participaciones a favor del señor Juan Michael Fierro Lehmann.- Se aclara que la citada cesión de participaciones se hace con todos los derechos y obligaciones que tienen que ver exclusivamente con activos y pasivos de esta compañía inventariados y precisados numéricamente.

La Junta en forma unánime autoriza la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que le correspondían al señor Sebastián Fierro Lehmann en el capital de la compañía Inmobiliaria INBIRAYNE CÍA. LTDA. a favor del señor Juan Michael Fierro Lehmann, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

2. APROBACIÓN DE PAGO IMPUESTO PREDIAL INMUEBLE SITUADO EN AVDA. 6 DE DICIEMGRE Y GASPAR DE VILLARROEL

Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios por unanimidad aceptan y autorizan pagar el impuesto predial impago desde el año 2001 hasta el año 2008.- Se

deja constancia que el valor del impuesto predial del 2008 los socios pagarán en forma proporcional según corresponda.

En este sentido la Junta en forma unánime resuelve que cada socio entregue a la Compañía el cheque por el valor que le corresponda pagar, según liquidación adjunta y ésta a su vez cancele el valor global del impuestos prediales que se encuentren pendientes de pago y con reclamo administrativo. Los socios aclaran que en el supuesto caso de que el Ilustre Municipio emita una nota de crédito o devuelva en dinero efectivo el pago en excedente ésta valor será devuelto entre los tres socios en partes iguales de conformidad con el porcentaje aportado.

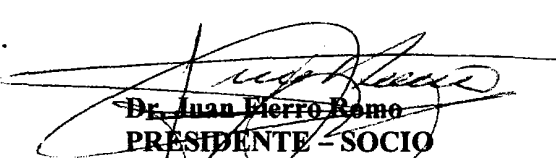


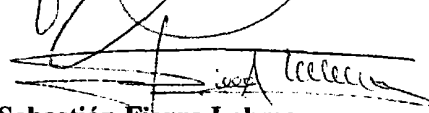
3. APROBACION DEVOLUCIÓN DE ARRIENDOS RECAUDADOS POR INBIRAYNE AL SR. SEBASTIÁN FIERRO

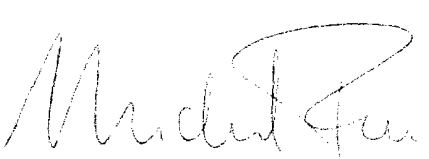
La Junta General en forma unánime autoriza al Gerente General de la Compañía disponga la devolución de valores recaudados por concepto de arriendos a los señores Sebastián y Michael Fierro Lehmann, previa la presentación de las facturas correspondientes y al pago del 20% de comisión señalado en el Anexo de la escritura de constitución de la Compañía.

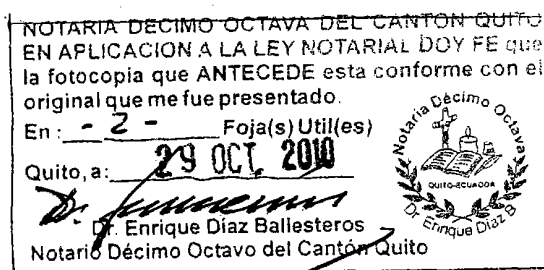
5. APROBACIÓN PAGO DE SERVICIOS COMUNALES

La Junta General en conocimiento de que sus oficinas están situadas en el predio del señor Sebastián Fierro, en forma unánime resuelve aprobar y autorizar el pago del porcentaje que le corresponde por servicios comunales, para lo cual el señor Sebastián Fierro emitirá las facturas pertinentes.


Dr. Juan Fierro Romo
PRÉSIDENTE - SOCIO


Sebastián Fierro Lehmann
SOCIO


Juan Michael Fierro Lehmann
SECRETARIO - SOCIO





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de JUNIO del dos mil CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SEBASTIAN DOMINIO FIERRO LEHMANN nacido en QUITO PICHINCHA, el 19 de FEBRERO de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula Nº 170876903-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN FIERRO y de

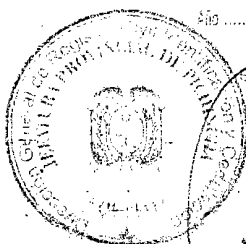
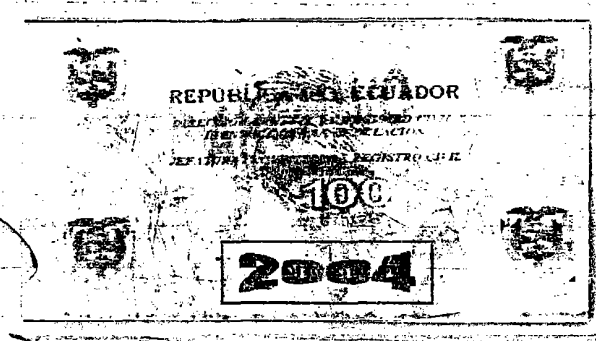
MARGARETE LEHMANN. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELENA RIVERA CALDERON nacida en GUAYAS, el 12 de JULIO de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170876902-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hija de CARLOS RIVERA y de MARIA CALDERON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: QUINCE DE JUNIO DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hijo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y QUE LO
CONFIRMA EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

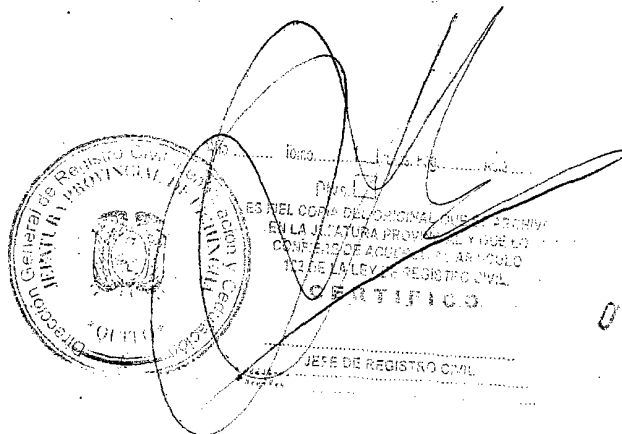
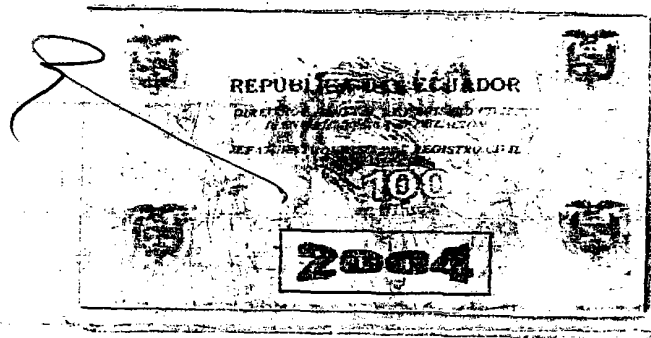
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO del Cantón Quito de fecha 23 de Julio
del 2004, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : SEBASTIAN DOMINIO FIERRO LEHMANN y : MARIA ELENA RIVERA
CALDERON.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 16 de la Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se
archiva con el N° 2-004-431.- Quito 28 de Julio del 2004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL RBG-PICHINCHA.- fsc



04 AGO. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 VILLASANA
 FIERRO LEHMANN SEBASTIAN DOMINIC
 PICHINCHA/QUITO/LA VIGENTINA
 1977
 1986 01768 0
 PICHINCHA QUITO
 CONVENIO CIVIL 1977



[Signature]

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA E RIVERA CALDERON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN PIERRE
 MARGARETE LEHMANN
 QUITO
 22/06/2016
 22/06/2004
 REN 1.33.42
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

100-0026
 NÚMERO
 FIERRO LEHMANN SEBASTIAN DOMINIC

1705586939
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: - 1 - Foja(s) Util(es)
 Quito, a: 29 OCT. 2016
[Signature]
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



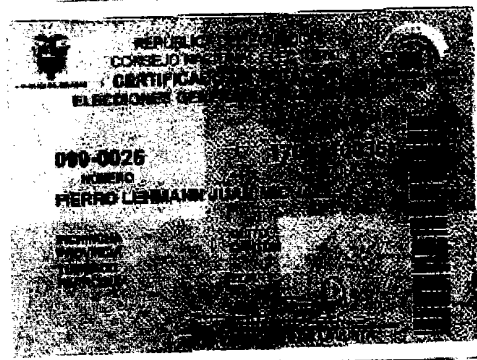
EQUATORIANA***** E113313221
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JUAN JOSE LEONARDO FIERRO
MARGARETTE LEHMANN
QUITO 01/02/2005
01/02/2017

REN 1394994



CIUDADANIA
FIERRO LEHMANN JUAN MICHAEL
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
13 NOVIEMBRE 1974
001- 0013 00025 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Michael Fierro



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 28 OCT. 2010
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LTDA.**, que otorga el señor **SEBASTIAN DOMINIQ FIERRO LEHMANN** a favor del señor **JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RA -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

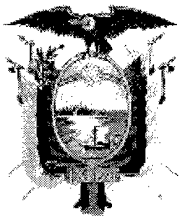
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LTDA., celebrada
ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor
Mora, el 7 de febrero de 1991, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito,
a veinte y cinco de noviembre del año dos mil diez.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

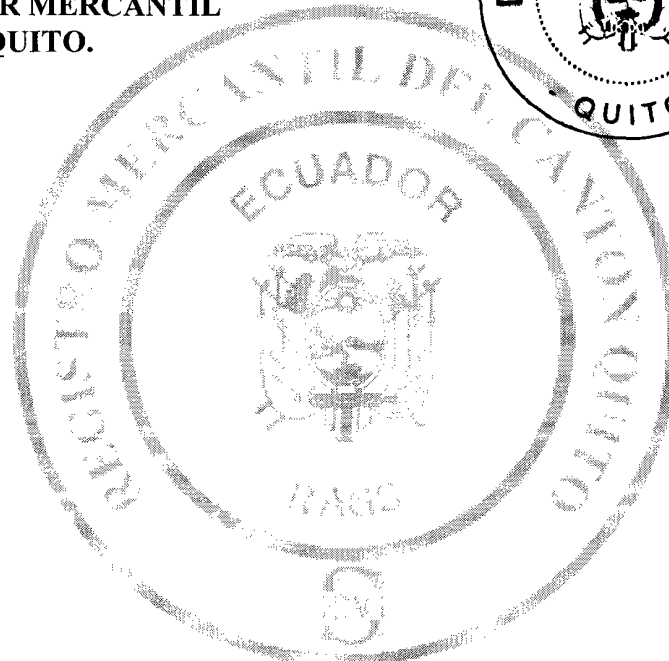
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1360** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno, fs. 2421 vta, tomo 122 correspondiente a la Constitución de la compañía **"INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng